

LA UNIÓN EUROPEA, PROMOTORA DEL LIBRE COMERCIO Y DEL  
MULTILATERALISMO. LAS RELACIONES COMERCIALES DE LA UE CON ASIA  
IV Seminario de la Cátedra Jean Monnet. Universidad de Lérida, 21 y 22 de  
marzo de 2022

# **EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA UE-JAPÓN. UN NUEVO PARADIGMA EN LAS RELACIONES DE LOS DOS ACTORES**

Carmen TIRADO ROBLES. Universidad de Zaragoza



1. Relaciones entre la UE y Japón: breve panorama desde 1959 hasta la actualidad
2. Cronología de las negociaciones de los nuevos Acuerdos
3. La celebración de tratados en la UE y en Japón. Aspectos jurídicos a tener en cuenta
4. Contenido de los nuevos Acuerdos: el Acuerdo de Asociación económica (EPA) acompañado del Acuerdo de Asociación estratégica (SPA).
5. Conclusiones

# 1. Breve panorama hasta la actualidad



Desde octubre de 2020, MASAKI Yasushi es el Embajador japonés ante la UE



Patricia FLOR es la jefe de la delegación de la UE en Japón desde finales de 2018

- En 1959 se produce la acreditación del Embajador de Japón ante las Comunidades Europeas
- En 1974 se establece la primera delegación de las Comunidades en Tokio y en 1975 primera Misión de Japón en Bruselas
- En 1987 se crea el Centro de Cooperación industrial UE-Japón
- Declaración conjunta de 1991 en la que se sientan las bases de la cooperación bilateral:  
**Declaración de La Haya**
- Cumbres UE-Japón y desde 2001 **Plan de Acción** para reforzar su acción conjunta
- También desde 2001 se firman varios acuerdos internacionales de carácter sectorial y técnico

# Cambio de orientación sobre cómo deben enfocarse las relaciones mutuas

Cumbres sucesivas van acercando posturas y fijando la necesidad de una asociación estratégica y global entre los dos actores

En 2011 se celebra la XX Cumbre UE-Japón:

- poco después del tsunami y terremoto en el este de Japón y la UE responde con una importante ayuda
- se decide comenzar a negociar dos nuevos acuerdos: Acuerdo de Asociación Estratégica (SPA) y Acuerdo de Asociación Económica (EPA)

**En 2013 comienzan las negociaciones**



## 2. Cronología de las negociaciones de los nuevos Acuerdos

EPA: Desde 2013, inicio de las negociaciones, tras 18 rondas de negociación y varias reuniones a nivel técnico y político, la UE y Japón llegaron a un compromiso sobre un Acuerdo de Asociación Económica (23 capítulos). Diciembre de 2017 fin del proceso negociador. Revisión jurídica del texto (especial atención a la revisión jurídica japonesa). Traducción a las lenguas oficiales de la UE y al japonés. Aprobación del PE y del Gobierno de Japón.

SPA: Necesidad de aprobación por UE, Estados miembros y Japón. Negociaciones concluidas 25/04/2018 después de 13 rondas negociadoras, mucho más opacas que en el EPA.

**1 de febrero de 2019**

- Entrada en vigor del EPA
- Aplicación provisional del SPA



# 3. DIFERENTES SISTEMAS DE CELEBRACIÓN DE TRATADOS

## CELEBRACIÓN DE TRATADOS EN LA UE

- Artículo 218 del TFUE. Procedimiento que implica la intervención del Consejo, de la Comisión y del Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia controla la conformidad del contenido de cada acuerdo con los Tratados constitutivos.
  - EPA: ejercicio de competencias cedidas por los Estados miembros a la UE: no intervienen directamente los Estados
  - SPA: competencias compartidas entre Estados miembros y UE o de competencia exclusiva de los Estados miembros: necesidad de prestación del consentimiento por parte de los Estados miembros también. Lo han ratificado ya 20 Estados miembros además de Japón

## CELEBRACIÓN DE TRATADOS EN JAPÓN

- Artículos 7, 60.2º, 61, 73 y 98.2º de la Constitución indican la necesidad de intervención del Gabinete, de las dos Cámaras de la Dieta y del Emperador
- Las decisiones principales las toma el Gobierno y, especialmente, el Ministerio de Asuntos Exteriores
- Sin embargo, previamente o, dependiendo de las circunstancias, con posterioridad, debe obtenerse la aprobación de la Dieta (de sus dos Cámaras) siguiendo los principios de Ohira.

# ALGUNAS CUESTIONES JURÍDICAS A TENER EN CUENTA

- por la parte japonesa: los principios de Ohira
- por la parte europea: la cuestión competencial (el Dictamen del TJUE 2/15 -remisión al Acuerdo con Singapur-) y la cláusula “de elementos esenciales”
- algunos temas controvertidos: la pena de muerte, la caza de ballenas



## **EPA**

Procedimiento general de celebración de tratados (artículo 218 TFUE)

Ya ha entrado en vigor

23 capítulos, numerosos anexos y un contenido muy técnico, más de 900 páginas

Contenido: no solo cuestiones comerciales, también contratación pública, propiedad intelectual, desarrollo sostenible, PyMES, etc.

## **SPA**

Intervención de los Estados miembros: afecta a la entrada en vigor, que se retrasa

Actualmente en aplicación provisional

51 artículos, de carácter muy general o programático, menos de 20 páginas

Contenido: valores compartidos, armas de destrucción masiva, crímenes graves de competencia de la Corte Penal Internacional, etc.



# El Acuerdo de Asociación económica

- mejora aún más la **posición de los exportadores e inversores** de la UE en el hermético mercado japonés
- implanta fuertes garantías para la protección de los **estándares y valores de la UE**
- elimina la gran mayoría de los mil millones de euros de **derechos pagados anualmente** por empresas de la UE que exportan a Japón, así como una serie de antiguos obstáculos reglamentarios
- **abre el mercado japonés** (127 millones de consumidores) a las principales exportaciones agrícolas de la UE e incrementará las posibilidades de exportación de la UE en algunos otros sectores: especialmente importantes, los automóviles, productos farmacéuticos, alimentarios...



Eliminación de derechos de aduana:  
especialmente relevante en agricultura y  
productos alimentarios. Las indicaciones  
geográficas.

Barreras no arancelarias: automóviles,  
productos sanitarios, etiquetado de textiles

Otros: Contratación pública, PyMEs,  
cuestiones medioambientales, etc.

Quedan fuera: protección de datos personales  
y protección de las inversiones.

<http://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/eu-japan-economic-partnership-agreement/>



# CONCLUSIONES

- Relaciones antiguas, de la diplomacia clásica, pasando por acuerdos sectoriales, hasta los nuevos acuerdos que crean un **marco jurídico global** de relación
- EPA y SPA, uno se apoya en el otro pero la **economía sigue teniendo mayor peso** en la relación
- No es un mero acuerdo de libre comercio, **no solo “cars for cheese”**
- **Valores compartidos** en el centro: la UE ha utilizado estos acuerdos para presionar a Japón en materia de derechos humanos
- Por ahora, hay resultados pero **no se está extrayendo todo el potencial** y la situación de pandemia ha perjudicado la cooperación entre los dos actores



A starry night sky,  
merges into spring's first dawn.  
Birds already chirping.

Fifth Japan-EU English Haiku Contest (2014)  
Winner of the EU: Robert Lommen (Germany)

